

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA
MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HUMANIDADES
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

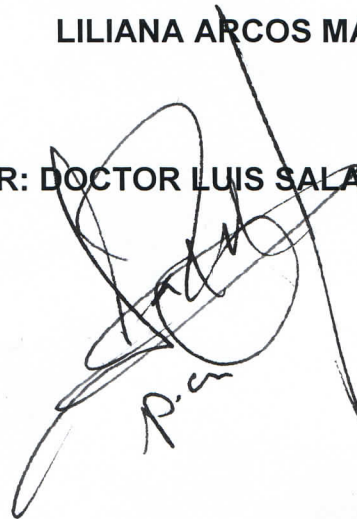
*CICERÓN Y HARRINGTON: EN BUSCA DEL PARADIGMA REPUBLICANO
CLÁSICO*

**IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS QUE PARA OBTENER EL
TÍTULO DE MAESTRA EN HUMANIDADES (FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA)**

PRESENTA:

LILIANA ARCOS MATA

ASESOR: DOCTOR LUIS SALAZAR CARRIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Salazar Carrión', is written over the text of the advisor's name. The signature is stylized and somewhat illegible due to overlapping strokes.

MÉXICO, DF. ENERO DE 2013

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA
MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HUMANIDADES
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

CICERÓN Y HARRINGTON: EN BUSCA DEL PARADIGMA REPUBLICANO
CLÁSICO

IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS QUE PARA OBTENER EL
TÍTULO DE MAESTRA EN HUMANIDADES (FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA)

PRESENTA:

LILIANA ARCOS MATA

ASESOR: DOCTOR LUIS SALAZAR CARRIÓN

MÉXICO, DF. ENERO DE 2013

Índice

Introducción.....	3
1 Cicerón: el origen de los ideales republicanos.....	10
1.1 El ocaso de la República.....	12
1.2 Corrupción y declive de la <i>res publica</i>	18
1.3 Ciudadanos libres del mundo.....	21
1.4 El retorno a la gloriosa República Romana.....	25
2 Harrington y la República equitativa.....	35
2.1 La promesa de la Commonwealth.....	37
2.2 Prudencia antigua y prudencia moderna.....	40
2.3 Libertad como independencia.....	42
2.4 La utopía republicana.....	44
2.5 La República de Océana.....	48
3 Elementos del republicanismo.....	51
4 Vigencia del republicanismo.....	54
5 Conclusiones.....	60
6 Bibliografía.....	66

Introducción

Mi interés por el republicanismo se derivó de una preocupación principal, a saber: el desinterés de los ciudadanos por la vida pública y la ausencia de mecanismos de participación que contrarresten su apatía política. Considero que este tema puede ser abordado desde lo que se ha llamado “la lección de los clásicos”, particularmente desde la tradición del republicanismo clásico cuyo énfasis en la vida cívica y en la importancia de crear instituciones que permitan integrar políticamente a los ciudadanos representa una vía para abordar teóricamente dicho problema. Sin embargo, esta tradición ha estado llena de malinterpretaciones que creo son importantes de aclarar.

El objetivo general de mi investigación consiste en el estudio de la teoría política de dos autores occidentales considerados usualmente como clásicos del pensamiento político republicano: Marco Tulio Cicerón (106 a.C.-43 a.C.) y James Harrington (1611-1677). Este estudio estará orientado a la identificación de los aspectos que han permitido integrarlos en las filas de la tradición republicana y entenderlos como clásicos de la misma. La pretensión de mi investigación se centra en la posibilidad de articular un esbozo de paradigma republicano a la sombra del cual podamos dar respuesta a uno de los problemas que permean el estudio de esta tradición de pensamiento político, a saber: la falta de un acuerdo acerca de lo que debe entenderse por la tradición clásica republicana, a la cual

apelan indistintamente historiadores de las ideas¹, así como filósofos contemporáneos empeñados en revivir el legado republicano.² El resultado de esta falta de acuerdo se traduce en la construcción de una idea difusa que oscurece las discusiones en torno al republicanismo. María José Villaverde apunta el problema al que se enfrentan estos intérpretes de la siguiente manera:

[L]a tradición republicana que reivindican es un cajón de sastre donde aparecen hermanados republicanos de distintas sensibilidades con liberales de toda la vida. Aristóteles, Cicerón, Maquiavelo, Harrington, Milton, Rousseau, Jefferson, Madison y los federalistas aparecen entremezclados con Locke, Montesquieu, Adam Smith, Stuart Mill o Tocqueville... La selección de autores parece de lo más arbitraria e induce a pensar que cada historiador selecciona a los teóricos que mejor cuadran con su enfoque.³

Por esto, creemos pertinente tomar como punto de partida las propuestas teóricas de dos autores que nos permitan moldear el paradigma del republicanismo, y no, por el contrario, partir de una definición del republicanismo, porque si bien partir de un concepto dado simplificaría nuestra lectura de estos autores, al mismo tiempo nos impediría ver las especificidades de cada uno de ellos. Además, como ya mencionamos, no existe un acuerdo entre los especialistas acerca de lo que es el republicanismo.

¹ Véase Pocock, J.G.A., *El momento Maquiavélico*, Tecnos, Madrid, 2002, y Rivero, Ángel, «Republicanism and neo-republicanism», en *Isegoría* (en línea), núm. 33, diciembre, pp. 5-17, disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es>, 2005.

² Véase Pettit, Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1999.

³ Villaverde Rico, María José, *La ilusión republicana: Ideales y mitos*, Tecnos, Madrid, 2008, pág. 15.

A través de un estudio del pensamiento político de Cicerón y Harrington nosotros pretendemos formular un concepto de republicanismo que nos permita establecer la relevancia práctica de esta teoría a partir de tres dicotomías en las que se juega su modernidad: 1) la dicotomía entre organicismo-individualismo, la que Bobbio denomina como la verdadera y autentica “gran dicotomía”, y conforme a la cual hace coincidir al primer modelo con la antigüedad y al segundo propiamente con la modernidad, y en el que lo que se pone en juego es la primacía del todo sobre las partes o por el contrario la parte por encima del todo, esto es, la relación entre la comunidad y los individuos; 2) la dicotomía entre libertad de los antiguos y la libertad de los modernos, en la que la discusión se centra en entender la libertad como un lenguaje de oposición entre derechos y deberes, es decir, la libertad como, en el caso de los modernos, el disfrute o gozo de derechos frente a la caracterización de los antiguos, la libertad entendida como ejercicio, como un deber ante la comunidad, tal como puede verse en los planteamientos de Constant, y 3) la dicotomía entre democracia representativa y democracia directa, conforme a la cual Bobbio enfrenta el modelo en el que las deliberaciones políticas no son hechas por la colectividad sino por personas elegidas para este fin al modelo que favorece la participación activa de los ciudadanos en la arena política. Usualmente el republicanismo ha sido vinculado con el organicismo, con la libertad de los antiguos y con la democracia representativa. Aquí trataremos de cuestionar ese vínculo.

Para este propósito, la selección de nuestros autores, Cicerón y Harrington, podría parecer arbitraria pues atienden a épocas y problemas distintos, sin embargo nosotros la justificamos apelando a la fuerte defensa que hicieron, cada uno en su momento, de los principios y valores de la República Romana, como respuesta a los contextos de crisis y ruptura en el que estuvieron insertos. El republicanismo clásico se define precisamente por esa exaltación de las instituciones y la política de la República romana, cuya permanencia permitió canalizar los conflictos y dar estabilidad a dicho orden político durante varios siglos.

La organización política de Roma, durante su periodo como República (509 a.C - 27 a.C), se convierte en una referencia obligada cuando se pretende realizar un estudio de las nociones más representativas del republicanismo, tales como la de virtud cívica, la de bien común o la de gobierno mixto. Esto porque es en ese contexto donde aparece por primera vez la república como una forma de organización política que se diferencia de los regímenes anteriores y que, al mismo tiempo, sostiene el inicio de una larga tradición de pensamiento político (en la que podemos ubicar a Cicerón, Maquiavelo, Harrington, Rousseau, Hannah Arendt, etc.).

Sin embargo, el republicanismo no debe verse como una tradición homogénea, aunque lo cierto es que podemos encontrar algunos puntos en común, pues de lo contrario no podríamos hablar de una tradición. Como señala Felix Ovejero:

El republicanismo no es la mecánica clásica. Las tradiciones políticas conforman una suerte de sentina donde, en un mar de debates circunstanciales marcados por conflictos de interés, se depositan- no siempre con orden ni trabazón jerarquizada- principios, tesis políticas y propuestas institucionales.”⁴

Por otro lado, también resultará necesario realizar una revisión de la creencia acerca de la supuesta grandeza de la República romana, la cual habría tenido como base la virtud de sus ciudadanos, canalizada a través de instituciones que permitieron el equilibrio entre los distintos intereses de una población heterogénea, surgida como resultado del movimiento de una ciudad en expansión. Nuestro interés estará en establecer hasta qué punto podemos aceptar que el republicanismo se trata o no de una teoría idealizada de la política modelada por el periodo de la República romana, acusación que en primera instancia le resta oportunidad de ser vista como una opción real para aceptar su valor político, y por otra parte corre el riesgo de ser desechada por considerarse una teoría que responde sólo a un contexto histórico determinado, sin la capacidad de extraer de esta teoría algunos conceptos normativos que nos permitan recuperar sus planteamientos, más allá de un determinado tipo de sociedad.

El modo en el que nos acercaremos a estos autores será aquel que propone Luis Salazar, siguiendo a Michelangelo Bovero, para el estudio de la filosofía política, entendida ésta como una teoría general de la política, y que

⁴ Ovejero, Félix, *Incluso un pueblo de demonios: democracia, liberalismo, republicanismo*, Romanyá Valls S.A, Madrid, 2008, pág. 128.

consiste en la identificación y el estudio analítico de cinco dimensiones concretas dentro de la obra de cada autor. Estas son: 1) la de sus presupuestos histórico-culturales, es decir, aquellos sucesos relevantes que enmarcan el pensamiento del autor; 2) la de su modelo descriptivo, esto es, el diagnóstico que el autor hace de su realidad; 3) la que contiene su universo axiológico *propriamente político*, la escala de valores que el autor defiende políticamente; 4) la de su modelo prescriptivo, es decir, el modelo normativo de organización política propuesta por el autor, y 5) la de su modelo práctico, la de cuáles son los medios o mecanismos más adecuados para acceder al ideal político.⁵

La organización de los apartados de esta investigación estará dividida por el desarrollo de estas dimensiones en el estudio de los dos autores seleccionados, así, en el primer capítulo reconstruiremos el pensamiento de Cicerón y en el segundo el de Harrington, posteriormente dedicaremos un apartado para señalar los elementos que conforman la tradición republicana y finalmente en el último capítulo plantearemos su vigencia. A lo largo de este trabajo intentaré matizar el vínculo entre el republicanismo clásico y la democracia directa, el organicismo y la libertad de los antiguos para recuperar esta visión de la política como lo han intentado otros.

Esta investigación fue posible gracias al apoyo de la Universidad Autónoma Metropolitana, del financiamiento proporcionado por el CONACyT y por el ICyTDF en conjunto con la Rectoría General. Agradezco también a mi asesor el Dr. Luis

⁵ Al respecto Salazar Luis, *Para pensar la política*, UAM-Iztapalapa, México, 2004, págs. 22-23.

Salazar Carrión por dirigir este proyecto, al Dr. Jorge Velázquez Delgado por aceptar amablemente ser mi lector y de manera especial al Dr. Jesús Rodríguez Zepeda, de quien he recibido además de una importante guía en el plano académico una valiosa enseñanza en el plano personal. Este trabajo también se vio beneficiado por una estancia de investigación en la Universidad Autónoma de Madrid y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en las que tuve las valiosas aportaciones y la hospitalidad del Dr. Ángel Rivero y del Dr. José María Hernández. Igualmente agradezco el apoyo de mi familia y amigos durante este proceso.

1 Cicerón: el origen de los ideales republicanos

La tradición republicana tiene su origen en la Antigüedad romana, particularmente en el pensamiento de Cicerón. Aunque no es algo generalizado ubicar el nacimiento del republicanismo en este contexto, puesto que para algunos historiadores de las ideas los principales rasgos de esta corriente de pensamiento político se encuentran ya en la *polis* griega, principalmente en el pensamiento de Aristóteles.⁶ Esta aseveración no carece de fundamentos, ya que el desarrollo de la teoría política aristotélica contiene principios que es posible vincular a la tradición republicana, tales como la visión del hombre como *animal político*, el bien común o el imperio de la ley.

El estagirita veía al hombre como un ser que tiende naturalmente a unirse a otros con el fin de subsanar las necesidades derivadas de su condición de “no autosuficiencia”, aquellas vinculadas a las necesidades básicas para vivir y a la felicidad. Para Aristóteles, la formación de la comunidad no sólo buscaba garantizar la supervivencia, sino principalmente la realización de la vida buena, que sólo podía lograrse a través de la actividad política como ciudadano de una polis. En segundo lugar, en Aristóteles también se encuentra la valoración del principio del bien común, entendido como la búsqueda del bien de la república, por encima de cualquier interés particular. Finalmente, el imperio de la ley, cuya implicación inmediata es la idea de que los hombres sólo se autogobiernan

⁶ Véase Villaverde Rico, María José, *Op. Cit.*, 2008.

cuando la vida de la república está regida por el derecho y no por la voluntad arbitraria del gobierno constituido.⁷ La valoración que posteriormente hará el republicanismo del ciudadano, la patria y el gobierno de las leyes seguirá la misma orientación que marcaba el pensamiento de Aristóteles.

Históricamente, el expansionismo del imperio Macedónico inauguró la era del helenismo,⁸ que significó la extinción de las *polis* griegas y, con ella, de la política tal como la entendía Aristóteles. El surgimiento del helenismo representó el desarrollo de una reflexión sobre el hombre desligado de la comunidad política, algo que era impensable en la filosofía aristotélica. El republicanismo nacerá como una reivindicación de las principales propuestas políticas aristotélicas frente al clima de apatía política que caracterizó al helenismo. Como apunta Luis Salazar:

Sólo la aparición y expansión de Roma como una paradójica *república imperial* que conquistará pronto los territorios helénicos y helenizados, hará posible la recuperación y reinterpretación por historiadores y filósofos romanos del pensamiento político de Platón y de Aristóteles, fundando así la tradición teórica republicana.⁹

El afán expansionista de Roma, propició una recuperación y traducción de la filosofía clásica griega. El novedoso contexto al que está sujeta la República romana, es decir, una ciudad que derrocó a la monarquía como forma de gobierno y que comenzó su expansión territorial, fue el caldo de cultivo para el

⁷ Véase *Ibíd.*, pág. 40.

⁸ Reyes, Alfonso, *La filosofía helenística*, Fondo de Cultura Económica, México, 1965, pág. 47

⁹ Salazar, Luis, *Op.Cit.*, 2004, pág. 99

resurgimiento de algunas ideas aristotélicas y, a la vez, para un marcado distanciamiento de estas mismas, lo cual permitió la configuración de la teoría política republicana.

De este modo, podemos afirmar que fue en la antigua Roma donde se originó el pensamiento republicano. De manera más precisa, podemos señalar a Cicerón como el primer gran teórico del republicanismo, porque es él quien ofreció la definición clásica de la república.¹⁰ Por todo esto, creemos que está justificado tomar a este pensador como punto de referencia del comienzo del paradigma republicano. El objetivo de los siguientes apartados es, pues, rescatar los aspectos de su pensamiento político que nos permiten señalarlo como una pieza clave del republicanismo.

1.1 El ocaso de la República

Cicerón vivió a la distancia la aparición y la grandeza de la República romana, fue un gran defensor de esta institución y murió añorándola, porque la república que él tuvo ante sus ojos agonizaba en manos de la corrupción y decadencia que finalmente acabaron por destruirla. La República romana, que persistió aproximadamente del siglo VI a. C. al siglo I a. C., fue una organización política

¹⁰ María José Villaverde afirma que “Fue él [Cicerón] quien definió la *res pública* como la cosa del pueblo, regida por leyes, igual para todos y consentida por todos, y orientada a promover el bien común de toda la sociedad.” Villaverde Rico, María José, *Op. Cit.*, pág. 49. También en Bobbio, Norberto; Viroli, Maurizio, *Diálogo en torno a la república*, Tusquets, Barcelona, 2002, pág. 11, Viroli apunta que “El significado clásico de república es el de Cicerón, para quien <res publica> quiere decir <lo que pertenece al pueblo> (res publica res populi). Cicerón añade que el pueblo no es cualquier multitud de hombres reunidos, sino una sociedad organizada cuyo fundamento es la observancia de la justicia y la comunidad de intereses.”

que resultó de la lucha popular por el derrocamiento del régimen monárquico y, en consecuencia, por la conquista de mayores libertades e igualdad políticas.

Cuenta la leyenda que en el año 509 a. C. los romanos lograron su “liberación” al expulsar a su último rey, Tarquino el Soberbio, cuyos poderes fueron asumidos por dos magistrados-Lucio Tarquino y Lucio Junio Bruto-. Se puso fin, de este modo, a una monarquía que había durado doscientos cuarenta y cuatro años-desde la fundación de la ciudad- instituyéndose en su lugar la República.¹¹

La instauración de esta República significó el establecimiento de una nueva forma de organización que se caracterizó por la participación y representación del pueblo en la vida política, mismas que a su vez se tradujeron en el comienzo de una nueva época que tuvo como estandarte la derrota de los abusos y arbitrariedades a los que el pueblo estaba sometido, a merced de un poder monárquico que lo oprimía. La nueva posición que el pueblo ocupó en la conformación de la República fue resultado de una larga lucha por adquirir la participación que posibilitara que la sociedad romana se convirtiera en un ejemplo de libertad e igualdad. La forma de gobierno que surgió de esta transformación política, que a la larga será la principal causa de la grandeza republicana, fue el llamado gobierno mixto.

Es posible señalar al menos tres de las conquistas que hicieron nacer en la República romana la semilla de grandeza que por tanto tiempo sostuvo a este

¹¹ Ruiz, Ramón, *La tradición republicana. Renacimiento y ocaso del republicanismo clásico*, Ed. Dickinson, Madrid, 2006 (A), pág. 79.

modelo de organización política. Primero, la instauración del tribunado de la plebe, mismo que significó una representación real de este sector de la población, en la medida que lograba gestionar los conflictos que surgían de la constante tensión entre estos y los nobles, al igual que posibilitó la implantación de normas que respondían a sus necesidades. Segundo, la publicación de la *Ley de las XII Tablas* permitió que el Derecho dejara de ser de acceso exclusivo para una elite, de modo que fijado por escrito se garantizó que fuera el mismo para todos. Y finalmente, la autorización de los matrimonios mixtos entre patricios y plebeyos, acción que trajo como consecuencia la pluralidad en la conformación del Senado, ya que anteriormente sólo aquellos que descendían de la nobleza podían ocupar un lugar en las magistraturas.

El afianzamiento de estas instituciones, que se pueden traducir en la participación y representación de los distintos sectores de la sociedad romana, fue la causa de la larga estabilidad que caracterizó a la República. Sin embargo, también hay que tomar en cuenta la tesis que sostenía Maquiavelo,¹² quien señalaba que la fuente de la estabilidad republicana no fue la integración armónica, sino la tensión que existió entre las clases antagonistas que conformaban la república.

Ya sea como resultado de la tensión entre clases o como resultado de su integración, la estabilidad de la República fue resultado de las instituciones y las leyes que abrieron paso a la participación de los distintos sectores que integraban

¹² Maquiavelo, Nicolás, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Alianza, Madrid, 2009, pág. 41.

a la sociedad romana, en los diferentes niveles de la organización política, contraria a la dominación de un rey sobre sus súbditos que era propia del régimen tiránico.

Sin embargo, la rapidez con que Roma dejó de ser una ciudad y se convirtió en un imperio de alcances ecuménicos resultó ser demasiada para que la sociedad que conformaba la antigua República pudiera adaptarse sin contrariedades a los cambios que a la postre la llevaron a enfrentarse a la crisis sociopolítica y económica que terminó por derribarla. Es decir, el declive de la alguna vez gloriosa República romana estuvo paradójicamente ligado a su expansión territorial, pues las viejas instituciones republicanas no fueron capaces de adaptarse a la nueva realidad política.

Cuando las instituciones que dotaban de libertad e igualdad al pueblo romano se debilitaron, por haber dejado de responder a la nueva realidad imperial, se hizo notoria la falta de interés por buscar el bien común. Por el contrario, empezaron a surgir facciones, grupos que anteponían sus intereses particulares al bien de la República, y que terminaron por llenar de sangre y divisiones a la otrora gloriosa ciudad:

Pompeyo y César, los dos últimos grandes capitanes de Roma, han muerto asesinados: Pompeyo, vencido, en Alejandría traicionado por los egipcios; César, vencedor en Roma, bajo la estatua de Pompeyo, traicionado por los romanos.

Después de Farsalia, Útica ha presenciado el monstruoso suicidio de Catón; después de Filipos, Bruto con su puñal enrojecido por la sangre de César; inmobilizado en su incapacidad de entender el interés de la República, se arrincona en Macedonia.¹³

Cuando las principales instituciones de la República se mostraron incapaces de integrar en la vida política a la creciente masa de población, surgida de las constantes conquistas romanas, el olvido del bien común se hizo patente. Mediante la suma de las voluntades de los distintos grupos que conformaban la comunidad, el gobierno mixto posibilitaba el bienestar y la estabilidad de la República. En cambio, con la expansión romana, la relación entre los diferentes sectores de la comunidad resultó trastocada. El contacto con las culturas conquistadas influyó en la vida de la sociedad romana, la cual fue perdiendo paulatinamente uno de los rasgos que más la caracterizó, esto es, su forma de vida austera. De este modo, la ambición por la búsqueda de riqueza y poder, que impulsó la empresa de expansión, pronto derivó en la formación de facciones que buscaban satisfacer sus intereses particulares dejando de lado el interés por el bien común. Esto marcó el inicio de la decadencia republicana.

Cuando los romanos conquistaron el mundo griego en el siglo II, no se encontraron con la cultura de la época clásica, una cultura de republicanismo vigoroso, sino la de la era helenística, donde primaban las doctrinas filosóficas de procedencia oriental, como el estoicismo, que en su afán antropocéntrico, propugnaban de hecho un cierto culto al

¹³ Bonifaz Nuño, Rubén, “Introducción”, en Cicerón, Marco Tulio, *Acerca de los deberes*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009.

individuo y exaltaban el ideal de un soberano ilustrado...se trata de unas ideas que tuvieron buen acogida entre los romanos, cuyo propio republicanismo había alcanzado una etapa de decadencia y contribuyeron a eclipsar, como ya sucediera en Grecia dos siglos antes, los antiguos valores de ciudadanía activa, participación política y virtud cívica.¹⁴

Cuando las grandes masas de población conquistadas se sumaron a la sociedad romana una de las consecuencias más nocivas fue la disolución del ejército. Este era una institución conformada por los ciudadanos de clase media, quienes no se desempeñaban exclusivamente como soldados, sino que cuando su patria los necesitaba ellos estaban dispuestos a dejar los campos para luchar y cuando la encomienda llegaba a su fin volvían a sus labores: “para los ciudadanos-soldados de clase media, el hecho de constituir la columna vertebral del ejército les permitía disfrutar de una posición de fuerza frente a la aristocracia, al tiempo que disponer de sus propias granjas les hacía tener confianza en sí mismos y mantenerse independientes.”¹⁵ Sin embargo la expansión territorial y la empresa expansionista trajo consigo la profesionalización del ejército, misma que significó el desgajamiento de uno de los pilares más importantes de la sociedad romana que trajo como consecuencia la disolución de los vínculos que ligaban a los ciudadanos con la República:

¹⁴ Ruiz, Ramón, *Los orígenes del republicanismo clásico*. Patrios Politeia y Res Publica, Ed. Dickinson, Madrid, 2006 (B), pág. 105.

¹⁵ *Ibid* pág 104

...los soldados empezaron a sentirse cada vez más desarraigados de su comunidad y, en cambio, más vinculados a sus generales, de los que dependían no sólo para cobrar su salario, sino también para repartirse los suculentos botines de guerra, con lo que estaba forjándose un arma lista para el hombre que descubriera como usarla. Algún día un general averiguaría que la lealtad de sus soldados hacia él era absoluta y que, si él elegía hacer la guerra al Estado, ellos le apoyarían.¹⁶

Fue en medio de este clima de corrupción y violencia que Cicerón, preocupado por la crisis de la República, escribió sus principales obras políticas, en las que realizó una encarecida defensa de las instituciones que hicieron de Roma una república libre e igualitaria. De manera que puede sostenerse que sus reflexiones estuvieron dirigidas a revivir las glorias del pasado republicano.

1.2 Corrupción y declive de la *res publica*

Para Cicerón, el deterioro progresivo de las viejas instituciones republicanas trajo consigo la inestabilidad y decadencia que marcó el fin de la República romana. En el diagnóstico de Cicerón la agonía de la República era innegable, mas no definitiva. La corrupción que carcomía los pilares de estas instituciones era claramente la causa de este malestar, sin embargo consideró posible combatirla y restaurar la grandeza de la República. Cuando en el orden social aparecen facciones que responden únicamente a intereses particulares y se olvidan del bien de la comunidad, la República está perdida pues se altera y trastoca el

¹⁶ *Ibid* pág. 105

funcionamiento de las instituciones encaminadas a la búsqueda del bien común, a la libertad e igualdad de los miembros de la comunidad, cuya realización constituye el pilar de la estabilidad y la buena salud de la República.

Al igual que otros historiadores romanos como Polibio, Cicerón consideraba que la grandeza de la república estaba ligada directamente a la forma de gobierno mixta, esto por ser la que le permitió desarrollar un largo periodo de estabilidad y prosperidad interna. Paradójicamente, esta etapa de grandeza romana no fue el escenario que Cicerón tuvo de fondo al escribir sobre la República, sino más bien su momento de mayor crisis, que inevitablemente trajo consigo su fin. Históricamente, tras el derrocamiento de Tarquino el *Soberbio*, y después de un prolongado periodo de despotismo en el poder, los romanos instituyeron un sistema de gobierno republicano que se caracterizó por integrar a los distintos grupos de la sociedad en la administración del poder dentro de la ciudad.

La virtud del gobierno mixto como forma de constitución, cuya justificación Cicerón retomó de Polibio, radicaba en el equilibrio que logró establecer en la creciente república, ya que si bien la estrategia militar romana facilitó la conquista de vastos territorios, el gran reto fue integrar a las sociedades que componían estos territorios en la vida política de la República. El papel que jugó la institución del gobierno mixto en la República romana fue decisivo, ya que paulatinamente permitió integrar las exigencias políticas de la nueva configuración social que trajo consigo el expansionismo romano. Sin embargo, a pesar de una serie de acciones que el gobierno mixto permitía, tales como la creación del tribuno de los

plebeyos o la lenta apertura al acceso a cargos de poder político para todos los ciudadanos, lo que realmente propició una estabilidad y el retraso por mucho tiempo de la caída de la república, lo cierto es que el poder de facto lo ejercía el Senado. Es decir, el gobierno mixto en realidad era una aristocracia disfrazada. Sin embargo, es posible decir a favor de Cicerón, que frente a teorías como la platónica que especulaba sobre una división ideal de la sociedad en filósofos, soldados y artesanos, nuestro autor siempre tuvo presente la lucha histórica entre las dos fuerzas políticas romanas, los patricios y los plebeyos, y es precisamente la solución de este conflicto a través del gobierno mixto el que se encuentra en la base del surgimiento histórico de la República romana.

Finalmente, lo que Cicerón logró hacer coincidir como un diagnóstico de su realidad fue lo que para él ponía en riesgo la organización política republicana, y tiene que ver con el abismo que separaba su ideal de aquello por lo que la república debería mantenerse: la búsqueda del bien común. El modelo de Cicerón puede verse como una respuesta a la corrupción reinante en la República, resultado de la lucha de intereses particulares.

Cicerón creía que el gobierno mixto era el antídoto infalible para el mal de la corrupción, sin embargo la historia nos ha mostrado que el análisis de Polibio fue más acertado al otorgar al gobierno mixto el poder de retardar, más no de eliminar, la degeneración de la comunidad política.

Ahora bien, aunque las bases normativas del pensamiento político de Cicerón pueden ser claramente identificadas, el correlato con su realidad

presentaba muchas discrepancias. La idea de una ciudadanía universal chocaba con una sociedad estratificada, que tenía como base de su estabilidad económica a los esclavos, adquiridos a través de una política de expansión.

Hasta ahora, lo que podemos señalar es que Cicerón confiaba demasiado en las instituciones que le dieron vida a la República romana, y que cuando escribía lo hacía con una gran añoranza del pasado. No es casualidad que tratara de regresar a la vieja República como remedio para los males que enfrentaba su realidad. Sin embargo, antes que rechazar su valor normativo, analizaremos con mayor profundidad los principales conceptos y propuestas ciceronianas, vistos como elementos centrales del paradigma republicano.

1.3 Libertad e igualdad en la República

Los esfuerzos de Cicerón por defender la estructura que dio vida a la República encuentran su justificación en los ideales de libertad e igualdad que ésta propiciaba. Los valores políticos que sirvieron como eje a la vida de la República romana fueron la libertad y la igualdad.

La libertad para Cicerón, en un contexto en donde ser víctima de una invasión y quedar bajo el mando de un poder arbitrario era un riesgo latente, radicaba en estar sujetos a leyes, que sean las mismas para todos los miembros de la comunidad y que además hayan sido creadas por los mismos hombres que se someterán a ellas. Las causas que sostienen la aparición de la República

romana coinciden con el precepto de libertad que Cicerón defiende, esto es, que los miembros de una comunidad no deben estar sometidos a ningún poder distinto al emanado de las leyes que los propios miembros de la comunidad han convenido establecer, encaminadas todas ellas a la buena salud de la República. La libertad para Cicerón está unida al ideal republicano de autogobierno.

La importancia de la instauración de una república radicaba en que sólo a través de ésta los ciudadanos que la conforman pueden obtener el estatus político de la libertad, ya que según Cicerón la libertad consiste en una suma de derechos políticos que sólo pueden ser proporcionados y garantizados por el imperio de las leyes. Esta libertad debía ser igual para todos: “es tan cierto el hecho de que no hay nada más dulce que la libertad como el que si no es igual para todos ni siquiera es libertad”.¹⁷

La libertad en el mundo romano, del que era parte Cicerón, era entendida como el no sometimiento a un poder externo que pudiera disponer de sus bienes o de su persona, aunque también como la posibilidad de participar activamente en los asuntos públicos: “se proyectaba en dos ámbitos: el privado y el público. Respecto al ámbito privado o *res privata*, la libertad se relacionaba con el imperio de la ley y la ausencia de arbitrariedad; y en relación con el ámbito colectivo o *res*

¹⁷ *Ibid* pág 112

publica, en que ha de ser la comunidad en su conjunto, contando con el concurso de todos los ciudadanos, la que rija su propio destino”.¹⁸

En estrecha relación con la libertad, Cicerón hacía de la igualdad otro de los valores importantes dentro de una república. Nuestro autor afirmaba que todos los hombres poseen por igual la capacidad de razonar de acuerdo a la ley natural, misma que rige el universo y guía todas las acciones de los hombres para poder ser justos, de manera que en principio todos los hombres gozan de una igualdad moral. Esta igualdad en la capacidad de todo hombre de seguir los mandatos de la ley natural, y con ello rechazar los actos injustos y abrazar todas aquellas acciones que se adecuen al orden natural, sólo podría encontrar su realización dentro de una república, si bien no en una igualdad material de todos los ciudadanos, sí en una igualdad política, esto es, en el igual sometimiento de todos los hombres a las leyes que rigen la República y en la posibilidad de participar en la esfera pública. La conjunción de libertad e igualdad para todos los ciudadanos es lo que Cicerón entiende por bien común.

La idea de bien común sumará el criterio de legitimidad al orden político. El pueblo debería aceptar cumplir con sus deberes siempre que todos estos estén encaminados al bien común y no al capricho de un hombre. Una república diseñada para satisfacer el bien común es el único orden político capaz de generar la virtud cívica, la inclinación de los ciudadanos a cumplir con sus deberes hacia la república. Los ciudadanos sólo pueden querer la permanencia de la república,

¹⁸ *Ibid* pág. 100.

defender sus instituciones y sacrificarse por el bien común, cuando ésta les otorga libertad e igualdad. Cicerón consideraba que la devoción por la patria era la mayor virtud que podría desarrollar un ciudadano, y que sólo por ésta era merecedora de una felicidad eterna.

Para que estés más pronto, Africano, a defender la república, ten en cuenta, no obstante, que para cuantos hayan conservado, ayudado y aumentado la patria, hay en el cielo lugar seguro y determinado donde, felices, disfrutarán vida sempiterna. Y es que, para aquel Principio Divino que rige todas las cosas, nada de lo que pasa en la tierra es más apto que esos consejos y grupos de hombres unidos por el Derecho que se llaman ciudades. Quienes las rigen y las conservan, de aquí descienden y aquí retornan.¹⁹

La conformación de una república es el único medio a través del cual estos valores podrían ser establecidos y resguardados. Cicerón estaba seguro de ello y lo sustentaba con los relatos de todos aquellos gobernantes y ciudadanos que se entregaron al gobierno de las leyes, consagrándose al deber de la participación en la vida política de la República.

De esta manera Cicerón señaló los objetivos políticos que buscan alcanzarse con la instauración de una república. Ahora, habrá que establecer los mecanismos e instituciones mediante los cuales el creía posible alcanzarlos.

¹⁹ Cicerón, Marco, Tulio, *El sueño de Escipión*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989, pág., 39.

1.4 El retorno a la gloriosa República Romana

En el diálogo que sostienen Escipión, Lelio y Filio en el escrito *De re publica*, de Cicerón, el tema que sirvió como eje de la discusión fue precisamente el de establecer en qué consiste una república. El modelo prescriptivo de Cicerón, su ideal político, está contenido en la definición de república que, en boca de Escipión, perfiló por primera vez:

Es, pues- dijo Africano-, 'la república' la 'cosa del pueblo', y el pueblo, no toda agrupación de hombres congregada de cualquier manera sino la agrupación de una multitud, asociada por un consenso de derecho y la comunidad de intereses. Y su primer motivo de agruparse es no tanto la debilidad como, por así decir, la propensión natural de los hombres a congregarse (I, 42, XXV 39).²⁰

Siguiendo a Aristóteles, Cicerón explicaba el surgimiento de la unión política de los hombres como resultado de un impulso natural a la sociabilidad. Esta "propensión natural de los hombres a congregarse" se deriva de su búsqueda igualmente natural de la felicidad, cuya realización sólo puede alcanzarse dentro de una comunidad.

Pero algo que distancia a Cicerón del estagirita es el ideal de igualdad moral que extiende todos los miembros de la república, apelando a un derecho natural. Mientras que Aristóteles sólo podía concebir una relación de igualdad

²⁰ Cicerón, Marco, Tulio, , *De la República*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010, pág. 24.

entre los ciudadanos que se encontraban bajo el imperio de la ley, sosteniendo que hay esclavos por naturaleza, Cicerón bajo el influjo del estoicismo amplió la condición de igualdad a todos los hombres.

Nuestro autor se apoyaba en una concepción de la ley natural retomada de la ética estoica, que apelaba a la existencia de un orden natural regido por un ser divino. Del orden divino impuesto a la naturaleza derivaba el derecho natural que obliga a todos los hombres, haciéndolos de esta manera iguales, aunque se trataba sólo de una igualdad moral, no política. Como escribe María José Villaverde:

Si la impronta de Aristóteles se revela en su aceptación del modelo del *zoon politikon*, la huella estoica suaviza y humaniza ese ideal, al incorporarle el concepto de igualdad de todos los hombres. Porque, frente a la estrecha noción de igualdad de la *polis*, una igualdad que discrimina a los desiguales –esclavos, extranjeros, mujeres-, Cicerón proclama, en línea con el estoicismo, la igualdad universal de todos los seres humanos, que heredará el cristianismo de San Pablo. Es verdad que se trata tan solo de una igualdad en dignidad, que no atañe necesariamente a las condiciones sociales o políticas, pero la reduccionista mirada aristotélica, que cobija sólo a los iguales, se ensancha en Cicerón hasta abarcar a todo el género humano.²¹

La aceptación de la igualdad natural de los hombres congregados en la república representó un cambio importante en la manera de entender el orden social. Para Cicerón, una comunidad política ideal no debía estar dividida entre libres y no

²¹Veáse Villaverde Rico, María José, *Op. Cit.*, 2008, págs. 51-52.

libres, sino que debería organizarse como un conjunto de hombres que comparten la misma dignidad y están sometidos a leyes diseñadas para satisfacer los intereses de la sociedad en su conjunto.

Para Cicerón la república no era un tipo de constitución, sino el equivalente de la *polis* griega, en el sentido de una forma de organización política que admitía diferentes modalidades de gobierno, siempre que estuvieran encaminadas a la búsqueda del bien común. Es importante señalar esto porque el establecimiento de una república, para Cicerón, no contravenía la existencia de una forma de gobierno monárquica. Incluso podemos decir que en el republicanismo clásico – desde Cicerón hasta Harrington- no existe una identificación entre la república y la democracia, como usualmente se cree al hablar de *la cosa del pueblo*. La democracia era vista como una forma “pura” de gobierno, por lo que estaba condenada a corromperse y extinguirse en un ciclo interminable de cambios políticos, es decir, la democracia no era un ideal político sino un concepto descriptivo frente al cual se afirmaba que la única forma de estabilidad era el establecimiento de una forma mixta de gobierno que involucrara a los principios en los que se basaban las distintas constituciones puras.

Pero aunque Cicerón no definía la república por una forma de gobierno en particular, ciertamente mostraba su predilección por el gobierno mixto como el mejor régimen posible, porque al estar constituido por las distintas partes de la comunidad (el pueblo, la aristocracia y los cónsules), es el que según él podría impedir mejor que un grupo impusiera sus intereses sobre los demás y, al mismo

tiempo, asegurar la larga estabilidad de una república. Para Cicerón la manera más adecuada de lograr que esta organización política se mantuviera era a través de la adopción de un régimen mixto como forma de gobierno, el cual permitiría la participación de todos los miembros de la república en la definición del bien colectivo.

El estudio de las distintas teorías de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, atiende a uno de los problemas que Norberto Bobbio define como clásicos en la filosofía política (junto al de la especificidad de la política o al de la legitimidad del poder político), a saber, aquél que está encaminado a la caracterización de la óptima república, es decir, del modelo ideal de organización política.²²

Como Aristóteles o Polibio, Cicerón realizó una descripción de las diferentes formas de gobierno, distinguiéndolas primeramente según el número de personas en las que recae la autoridad suprema:

En los Reinos, la participación de los súbditos en todo lo que concierne a la justicia y a la deliberación casi no existe, y en las aristocracias las masas populares apenas pueden participar de la libertad, dado que se les priva de toda deliberación sobre el interés general y de todo poder; y finalmente, cuando la gestión de todos los asuntos

²² Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, pág. 57.

corresponde al pueblo, aun cuando obre justa y moderadamente, la igualdad que ello supone es inicua, toda vez que no permite ninguna distinción por méritos.²³

Pero el criterio que Cicerón utilizó para establecer las diferencias reales entre los sistemas de gobierno, que le permitirá establecer un orden jerárquico entre éstos, fue el que responde a la pregunta: ¿cómo gobiernan aquellos que tienen en sus manos la administración de la ciudad? Al igual que Aristóteles, Cicerón se pronunció a favor de la monarquía o reino como la forma de gobierno ideal, ya que para él un hombre bueno y sabio actúa siempre a favor de los ciudadanos, como un padre actúa protegiendo a sus hijos. Concentrar el poder en manos de uno, además, representa una situación práctica y útil para la administración de una ciudad.

También hay un paralelismo en la manera de entender las mutaciones de las formas simples en Aristóteles y Cicerón, ya que los dos autores observan que los excesos en los que puede caer cada régimen derivan en una forma de gobierno corrupta, que mantiene el mismo número de personas en el poder, pero representa la manera contraria del cómo se gobierna. La inestabilidad que acompaña a estas formas de gobierno genera necesariamente cambios de regímenes marcados por revoluciones violentas, que son ocasionadas por la inconformidad de los miembros excluidos de la participación política en cada una de las formas “puras” de gobierno. Aristóteles y Cicerón coincidían en señalar que

²³ *Idem.*

la tiranía, el gobierno de uno por su propio interés, es el peor régimen. Por eso, aunque el gobierno monárquico parezca ser el ideal, también es el más peligroso.

Frente a la incapacidad de las formas puras de gobierno para generar las condiciones necesarias que permitan la estabilidad en la república y la libertad de todos los ciudadanos, Cicerón señaló una cuarta forma de gobierno capaz de subsanar estas deficiencias, aquella que integra en el gobierno a los tres elementos que tienen en sus manos el poder de legislar. Esta cuarta forma es el gobierno mixto.

La idea del gobierno mixto no es el resultado de una meditación acerca de la mejor forma de gobierno para una república, es decir, no se trata de la idealización de un gobierno, sino del estudio de la constitución romana durante su período como república. Ésta fue la base que tomaron tanto Polibio como Cicerón para la teorización de la mejor forma de gobierno, prescribiendo la formación de una constitución mixta.

Según Cicerón, sólo a través del gobierno mixto es posible alcanzar y mantener la estabilidad de la comunidad política, esto debido a su capacidad para canalizar las diferencias entre los ciudadanos y producir el bien común. En resumen, el gobierno mixto en el republicanismo de Cicerón representa un importante instrumento para integrar a los diferentes sectores de la comunidad, lo que permite procesar las diferencias y las desigualdades entre los ciudadanos,

mismas que representan la principal causa de ruina de la república, pues provocan guerras civiles entre las distintas facciones de la población.

Este sistema de gobierno busca asegurar la participación de cada uno de los elementos de la sociedad. Así, los cónsules serían los encargados de proponer nuevas leyes que deberán tener el visto bueno del senado y, finalmente, deberán ser aprobadas o rechazadas por el tribunado de la plebe. Esta integración de todas las partes de la comunidad política dentro del gobierno de la república busca asegurar que ninguna de ellas esté por encima de la otra, lo que posibilita que todas estén sujetas a la ley e impide que un hombre o un grupo ejerzan su voluntad sobre los demás. Es decir que el gobierno mixto era visto por Cicerón como la institución que mejor podía garantizar la igualdad y la libertad de los ciudadanos en su búsqueda continua del bien común al interior de una república.

La lógica del gobierno mixto intentaba otorgar un sitio dentro del gobierno a los elementos que representan las tres formas puras de gobierno: el elemento monárquico estaría representado por los cónsules, el aristocrático por los magistrados y el democrático en el pueblo. El gobierno mixto era presentado como el principal instrumento de la república romana que permitía combatir el fenómeno de la *anacyclois*²⁴, esto es, el ciclo de corrupción que acompaña a todas las formas de gobierno, haciendo que cada forma pura degenera en su contraparte corrupta, debido a que deja de atender al bien común para darle prioridad a los intereses privados de los gobernantes.

²⁴ Polibio, *Historias VI*, trad. de M. Balasch Recort, Gredos, Madrid, 1981, págs. 154-160.

Por otra parte, la republica ideal de Cicerón estaba sostenida por un sistema de derecho a través del cual se buscaba promover la justicia, cuyo criterio se encontraba en la ley natural. Para Cicerón las leyes justas sólo podían ser aquellas que se adecuaban a una norma divina expresada en la naturaleza, principalmente las que mantuvieran las relaciones de igualdad y solidaridad humana:

Los dioses nos aparejaron, diríamos, y ornaron con sus dones [además] que un mismo y común criterio de conducta existe entre los hombres; finalmente, que todos ellos están unidos por vínculos naturales de amistad y solidaridad humana... ¿cómo nos puede resultar lícito jamás el desvincular de la naturaleza las leyes y el derecho?²⁵

De esta manera, es posible establecer que la justicia se constituye en la medida en que las instituciones de los hombres se asemejan al orden natural, porque en la naturaleza está contenido el orden armonioso del universo. La ley natural que lo rige todo dicta cómo deberá ser el derecho positivo: "...estamos destinados por naturaleza a tomar parte recíprocamente unos de otros y a tener entre todos un derecho común... llamaré derecho al que lo es por naturaleza".²⁶ La naturaleza es valorada por Cicerón como algo que hay que imitar, dado que es lo único que puede regir ordenadamente las cosas humanas.

²⁵ Cicerón, Marco Tulio, *Las Leyes*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000, pág. 87.

²⁶ *Ibid*, pág. 85.

“...es así que la naturaleza les dio la razón [a los hombres], y por tanto también la razón de lo justo; luego, también la ley, que es la razón de lo justo que ordena y prohíbe; y, si les dio la ley, también el derecho.”²⁷

Una república para ser reconocida como tal deberá ser justa a través del establecimiento de leyes que también lo sean, por lo que alude a una ley suprema y a su obediencia.

La ley natural está en todo ser dotado de razón, pero en algunos casos dicha ley sólo se encuentra potencialmente. Por eso, aunque Cicerón defiende la idea de que los hombres son moralmente iguales, en tanto comparten la misma dignidad como seres racionales, también sostiene que en las relaciones políticas es justo que los mejores tengan una posición superior. De este modo, las tres partes que integran el gobierno mixto deberían tener facultades y responsabilidades acordes a su lugar en el orden social. Esto se expresa también en el orden jerárquico mediante el que divide a las distintas formas de gobierno (monarquía, aristocracia y democracia):

¿Acaso no vemos que por la naturaleza misma fue dado el dominio a todos los mejores con suma utilidad de los débiles? ¿Por qué, pues, Dios manda sobre el hombre, el alma sobre el cuerpo, la razón sobre la libidine, sobre la iracundia y sobre las demás partes viciosas de esa misma alma?²⁸

²⁷ *Idem.*

²⁸ Cicerón, Marco Tulio, *Op. Cit.*, 2010, pág. 91.

Las instituciones que conformaron el ideal político de Cicerón son las mismas que, a su juicio, dieron vida a la república como forma de organización política en respuesta al gobierno tiránico que sometía a Roma. Los ideales por los que entonces se luchó, la libertad y la igualdad, eran los que ahora ante los ojos de Cicerón estaban agonizando en manos de la corrupción.

Así, en una de sus últimas obras, *Los deberes*, está contenida la regulación de la conducta en la vida común de los ciudadanos. Esto es, aquellos preceptos que deben guiar la vida del ciudadano en la República. Cicerón favorece la honestidad caracterizada como aquellas prácticas que estén encaminadas a proveer y conservar la vida, de modo que se conserve la sociedad y la unión de los hombres. Objetivos que las luchas entre las facciones al interior de la República dejaron de lado y se apegaron sólo a la búsqueda de sus intereses particulares cometiendo así el más grande acto de injusticia, a saber, dejar de lado el deber con la República y no ocupar su cargo público en beneficio de aquellos a quienes debe defender.

Así, la propuesta de Cicerón para enfrentar el momento de crisis en la República Romana consistió en una defensa de las antiguas instituciones y valores que dieron vida a esta organización política.

2. Harrington y la república equitativa

Después del derrumbe de la antigua República romana y la instauración de un imperio monárquico, los ideales republicanos fueron socavados por una realidad política en la que el poder era detentado por un solo hombre: el emperador. Fue hasta el Renacimiento que en algunas ciudades del norte de Italia pudo volver a florecer la república como una forma de organización política construida sobre el principio de autogobierno. En ese contexto el republicanismo resurgió como una corriente de pensamiento que exaltaba las instituciones de la Roma clásica, aquellas que permitían la integración de todos los ciudadanos en la vida política y que los sometía a un gobierno de leyes, como un ejemplo de libertad que había sido opacado por el dominio feudal, papal y monárquico de la Edad Media.

Entre los que vieron en esas instituciones una inspiración para sus ideales de libertad, destaca Maquiavelo, quien influyó directamente a los intelectuales ingleses que luchaban contra los abusos de la monarquía y por una distribución más equitativa del poder político. Uno de los autores que perteneció a lo que Pocock llamó “el momento maquiavélico” fue James Harrington, quien al igual que Cicerón y los republicanos clásicos, prescribió un modelo de organización política guiado por un ideal de libertad como independencia (que más adelante desarrollaré). El principal rasgo que hermana a los republicanos es su énfasis en que la libertad sólo puede conseguirse dentro de una república, esto es, un gobierno de leyes justas y no de hombres cuya voluntad pueda dominar arbitrariamente a otros.

La importancia de Harrington como un autor influyente en la historia del pensamiento político occidental no es señalada sino hasta la aparición de la nueva historiografía americana.²⁹ La revisión de la historiografía tradicional supuso un cambio de paradigma en lo tocante a las influencias ideológicas que marcaron la independencia de las colonias británicas en Norteamérica. Antes se afirmaba que Locke era “el santo patrón de la ideología angloamericana en el siglo XVIII” y que el liberalismo “con su acento en la individualidad y los derechos privados, era el ideal dominante”.³⁰ Frente a esto, los autores revisionistas señalaron a la tradición republicana, principalmente a un grupo de escritores ingleses que pertenecieron a la época de la Guerra Civil inglesa, como la mayor influencia del movimiento independentista de las colonias británicas.

Entre estos autores ingleses encontramos nombres como John Milton, Algernon Sidney, Henry Neville y todos aquellos que Skinner llamó “neo-romanos”. Entre ellos destaca Harrington, cuya obra *The Commonwealth of Oceana* “es el más original e influyente de los tratados ingleses sobre los Estados libres”³¹. En esa obra Harrington realizó la recuperación de los argumentos clásicos republicanos y propuso un ideal de organización política basado en las instituciones republicanas de Roma, Esparta y Venecia.

²⁹ En 1969 Gordon S. Wood publicó su libro *The creation of the American Republic, 1776-1787*, en el que Harrington ocupa un lugar importante.

³⁰ Ruiz, Ramón, *Op. Cit.* 2006 (A) pág. 21.

³¹ Skinner, Quentin, *La libertad antes del liberalismo*, Taurus/CIDE, México, 2004, pág. 21.

Así, Harrington encontró en los principios que dieron vida a la antigua República romana un antídoto contra los conflictos generados por una monarquía que se mostraba reticente a reconocer políticamente al parlamento, que exigía un mayor peso en la administración del gobierno. La lucha entre los partidarios del rey y los del parlamento, finalmente, sumió a Inglaterra en un periodo de guerra civil.

2.1 La promesa de la Commonwealth

La Inglaterra de mediados del siglo XVII estuvo marcada por una ruptura respecto a la forma de organización política tradicional. Del mismo modo que en los principales estados europeos, en Inglaterra la autoridad recaía en la figura de un monarca legitimado por un derecho divino que le adjudicaba un poder autocrático e ilimitado para gobernar a los súbditos al interior de un territorio. Pero a diferencia de los otros estados europeos, el régimen inglés contaba con una institución parlamentaria que a menudo (y cada vez con más frecuencia) cuestionaba los poderes y las acciones del rey. Este hecho generó una gran tensión entre el monarca y el parlamento que finalmente derivó en la llamada Guerra Civil, a mediados del siglo XVII. Este acontecimiento, su desarrollo y sus consecuencias fueron determinantes para muchos pensadores políticos de la época,³² entre ellos para uno de los autores desde el que trataremos de reconstruir un paradigma republicano: James Harrington (1611-1676).

³² Véase Skinner, Quentin, *Op. Cit.* 2004.

A pesar de la existencia de un variado número de grupos con intereses distintos, es posible reducir la lucha a dos bandos principales: los realistas y los parlamentarios. Los primeros apoyaban la permanencia de Carlos I en el poder como un monarca absoluto y se identificaban con el partido *tory* que estaba integrado por la nobleza y por los miembros de la corte. Los segundos abogaban por la existencia de un parlamento que limitara y dividiera el poder soberano, estaban representados por el partido *whig*, eran una clase emergente de propietarios que aspiraba a eliminar a la aristocracia parasitaria. Este proceso revolucionario puede verse como una desgastante lucha entre dos posiciones políticas que debatían sobre quién debería poseer la soberanía, si el rey y sus prerrogativas o el parlamento y su legalidad.

Después de aproximadamente una década de lucha y resistencia por parte de los seguidores de Carlos I, quienes se negaban a reconocer el poder del parlamento, los realistas recibieron la estocada final cuando en 1649 los parlamentarios cortaron la cabeza del rey. Con esto el poder monárquico se declaró derogado por “innecesario, oneroso y peligroso para el bien del pueblo”.³³

Después de un fallido intento por instaurar una república en Inglaterra, debido a los conflictos de intereses al interior del bando anti-realista, en 1653, Oliver Cromwell fue declarado como Lord Protector de la Commonwealth. Harrington, que durante el proceso revolucionario permaneció cerca de la monarquía, expresó su preocupación por el devenir de su patria a través una obra

³³ Barga, M. A., *La revolución inglesa en el siglo XVII*, Editorial Somos, México, 1984, pág. 87.

en la que planteaba sus propuestas políticas para la instauración de un orden político: *Océana*. De esta manera, preocupado por la instauración de una república equitativa encontró en la figura de Cromwell la oportunidad de materializar sus ideales. Sin embargo en poco tiempo el protectorado se convirtió en una dictadura militar, porque la república que se instaló obedecía sólo a los caprichos de la oligarquía burguesa.

Una de las consecuencias que trajo consigo el origen aristocrático en el que se desarrolló Harrington fue la estrecha relación que sostuvo con Carlos I hasta el día en que éste se enfrentó con su desafortunado fin en el cadalso. Es decir, la relación que Harrington sostuvo con el gobierno monárquico estuvo marcada por la aceptación. Sus viajes de estudio a las repúblicas del norte de Italia le inspiraron algunas recomendaciones para la mejora de este sistema político. Sin embargo, ni siquiera éstas le hicieron posicionarse en contra del rey mientras éste sostuvo su última batalla contra sus detractores. Este hecho ayuda a explicar la aparición de su obra principal, la *Océana*, hasta 1656, año en que es publicada. Siete años después de la muerte de Carlos I y en un exilio forzado por la relación que nuestro autor sostuvo con aquel. Harrington tuvo la oportunidad de observar y analizar la difícil situación que enfrentaba Inglaterra, y durante ese tiempo plasmó la posición política que no pudo expresar cuando la disputa entre realistas y parlamentaristas alcanzó su punto más álgido.

Harrington escribió su diagnóstico de la situación y su propuesta para alcanzar una república ideal en *Océana*, una obra perteneciente al género utópico.

Harrington escribió para Cromwell confiado en que éste podría ser el hombre que hiciera de Inglaterra una verdadera república equitativa, no obstante, sus ideas no fueron bien recibidas ni por el dictador ni por sus seguidores. Uno ignoró su advertencia de que un régimen en donde el poder legislativo lo ostentara una sola persona estaba destinado al fracaso, los otros encontraron una crítica al régimen vigente cuando Harrington defendía una república gobernada por las leyes y no por la espada. Pero la *Océana* tampoco fue bien recibida por los monárquicos, quienes valoraban más una monarquía, aunque estuviera en manos de un usurpador, sobre cualquier otro régimen político.

2.2 Prudencia antigua y prudencia moderna

Harrington encontró la explicación al momento de crisis por el que atravesó Inglaterra en la desestabilización del balance entendido como el resultado de la relación entre fuerza y autoridad, la primera vista como una serie de circunstancias puramente materiales y la segunda como circunstancias que se refieren a la creencia en la obediencia. Esta relación, según nuestro autor, se refleja en el tipo de organizaciones políticas que se han dado en la historia de Inglaterra. Las divide en prudencia antigua y prudencia moderna. La primera se caracteriza por gobiernos que se rigen de acuerdo con las leyes y la búsqueda del bien común y la segunda con gobiernos que explotan a la comunidad en beneficio de un individuo o clase. Como ejemplo de la primera señaló a la república de Israel y el

origen de la segunda lo ubicó en el derrocamiento del imperio romano en manos de los godos, hunos y lombardos.

Así, dedicó buena parte de los preliminares de su obra principal, la *Océana*, a la descripción de la vida política de la república de Israel, el primer ejemplo de una constitución ideal debido a su composición mixta, que estaba integrada por el senado, el pueblo y las magistraturas hasta la desastrosa situación de la Inglaterra de mediados del siglo XVII.

Cuando aquellos que detentaban el poder político no pudieron respaldar su autoridad en la fuerza que les brindaba el control de la mayor cantidad de tierra, se produjo una alteración en el balance del que derivaba una determinada forma de gobierno. Este esquema harringtoniano nos muestra que en la historia de Inglaterra ésta alteración comienza con la derrota de la nobleza en la guerra de las Dos Rosas al igual que con la política de Enrique VII de dividir las grandes fincas pertenecientes a la clase noble y la partición de las mismas en unas mucho más pequeñas. Lo mismo sucedió con las tierras pertenecientes a los monasterios durante el reinado de Enrique VIII. Sin duda el poder monárquico no pudo advertir que una vez que la tierra había sido puesta en manos de una mayoría sólo sería cuestión de tiempo para que ésta exigiera derechos políticos. Las condiciones respecto al balance de la relación entre fuerza y autoridad, es decir la relación entre quienes poseían la tierra y el poder político, estaban históricamente dadas por la aparición de la república ideal que Harrington describe en su *Océana*.

Ya desde el diagnóstico que Harrington hace de la situación de crisis en su patria, es posible ver la asimilación de la influencia de los principios de la Roma clásica y las repúblicas de Venecia, cuando estableció el criterio para dividir a las organizaciones políticas de acuerdo al tipo de interés que sus gobernantes procuraban, al igual que lo hizo Cicerón.

2.3 Libertad como independencia

Al igual que en Cicerón, Harrington estableció la importancia de la república como forma de organización política en la medida en que ésta permite, con todo su andamiaje institucional, el mantenimiento de la libertad y la igualdad de los ciudadanos. Estos valores son inseparables en el pensamiento de Harrington, porque la libertad sólo puede gozarse en condiciones de igualdad.

En su sentido más general, Harrington entendió la libertad como independencia, es decir, como la condición de no estar sometido a una voluntad arbitraria. Según nuestro autor, esta libertad sólo puede lograrse dentro de una república equitativa en la que se encuentren equilibradas las posesiones materiales de los hombres: “la igualdad de bienes da lugar a la igualdad de poder, y la igualdad de poder es la libertad no sólo de la República, sino de todos los hombres”.³⁴ Pero la igualdad para Harrington no se refería a una nivelación o igualación en el patrimonio de los hombres, sino a una distribución más equitativa de las tierras. La propiedad era para él un requisito para gozar de la libertad, sin

³⁴ Harrington, James, *La República de Oceana*, Fondo de Cultura Económica, 1996, pág. 20.

ella los hombres sólo pueden estar sujetos a la voluntad de otro. En la *Océana*, los hombres que no poseen propiedades, los siervos, son dependientes de los ciudadanos, que adquieren este estatus gracias a la posesión de tierras. Los siervos, al no ser independientes, no son capaces de participar en la actividad política y por eso deben quedar sometidos a las decisiones tomadas por los ciudadanos libres.

En su república ideal, Harrington dividía a los hombres en dos grupos, los siervos y los ciudadanos, aunque consideraba que ambos deberían estar unidos por las mismas leyes y la única diferencia sería su participación en el autogobierno. A su vez, el grado de participación política de los ciudadanos estaba mediado por la clase social a la que pertenecían: los ciudadanos «de a pie» era el grupo conformado por el pueblo llano, y el grupo de ciudadanos «de a caballo» por la aristocracia. Todos podían tomar parte en la vida política de la república, pero los nobles podían acceder a los cargos más altos mientras que el pueblo sólo tenía acceso a la asamblea popular.

Harrington no sólo defendió la libertad personal de los ciudadanos, sino también la libertad de la república, es más, según él era imposible desligar ambas formas de libertad. Para él, hay una relación de reciprocidad entre la libertad cívica y la del república, ya que ésta sólo puede estar conformada por un pueblo libre, esto es, por ciudadanos que tienen la posibilidad de participar en la creación de las leyes que regirán la vida pública. En este sentido, la libertad de la república estaba ligada al imperio de la ley:

La libertad de un hombre consiste en el imperio de su razón y cuya ausencia de ella le arrastraría a la esclavitud de sus pasiones, así la libertad de una República consiste en el imperio de sus leyes, cuya ausencia la arrastraría a la codicia de los tiranos³⁵

Las leyes a las que debería estar sujeta la república deberían caracterizarse por coincidir con el interés de todos, porque aquellas que sólo sirvieran al interés de unos cuantos no podrían ser consideradas leyes, ya que “la naturaleza de la ley no está en la parcialidad sino en la justicia”.³⁶

2.4 La utopía republicana

A pesar de pertenecer a la literatura utópica y consecuentemente ser vista como un ensueño fantástico, en la *Océana* podemos encontrar el modelo que Harrington propuso para sacar a Inglaterra de la crisis política en la que estaba inmersa. La *Océana* contiene una detallada descripción de las instituciones que deberían conformar una constitución equitativa, es decir, una república que se caracterizaría por la existencia de un balance en la relación entre la posesión de tierras y el poder político.

³⁵ Harrington, James, *Opc. Cit.*, 1996, pág. 19.

³⁶ *Idem.*

Pero si bien la *Océana* de Harrington es una utopía, a diferencia de otras del mismo género, ésta fue escrita tomando en cuenta la experiencia histórica. Al igual que Maquiavelo, Harrington encontró en el estudio de la historia una importante herramienta para poder establecer las bases de su gobierno ideal. Tomar el conocimiento de los órdenes políticos que le precedían le representó una importante fuente de criterios que le ayudaron a forjar su modelo de república ideal.

Mediante estudios comparativos, el autor de la *Océana* se dio a la tarea de buscar los fundamentos de los distintos órdenes políticos, y señaló que la distribución de las tierras era el factor determinante en la forma de gobierno que adoptaba cada uno.

Harrington favoreció el gobierno mixto, ya que representaba el medio más adecuado para alcanzar una república equitativa. Además, en él nuestro autor encontró la forma de integrar a los diferentes actores políticos que protagonizaron la lucha por la soberanía, los realistas y los parlamentarios. A través de esta institución sería posible establecer y delimitar las diferentes funciones que cada sector de la población debería ejercer. Sobre todo, permitió que la política se entendiera como una actividad horizontal en donde el parlamento no estaba subordinado a un poder monárquico, ni los ciudadanos a ningunos de estos.

Harrington consideraba que para establecer una república ideal era necesario que existiera una distribución del poder político, al igual que existiera

una superioridad de las leyes sobre los hombres. Estos elementos serían resguardados por el balance entre el poder que pueda tenerse sobre una cantidad determinada de tierras y el poder político, lo único que podría asegurar la estabilidad de la república.

La importancia de que exista un gobierno de leyes y no de hombres responde en cierta medida a la época de absolutismo en que vivió. Harrington estaba convencido de que al concederle supremacía a las leyes sería posible alcanzar una mejora en el desarrollo de los procesos encaminados a defender a los individuos de los abusos del poder. Así, criticó los regímenes monárquicos y a los escritores que los defendían por no advertir el carácter despótico de aquellos, ya que en tales regímenes el establecimiento de leyes se deja totalmente al arbitrio y capricho de los gobernantes. Mientras, en una república las leyes son un conjunto de reglas de carácter general y estable que llevarían a la eliminación de todos los privilegios. Con lo que estableció como un rasgo característico de una república el establecimiento de un imperio de leyes y no de hombres, y señaló que Hobbes cayó en un error al afirmar que, como todos los gobiernos someten a los hombres a alguna forma de control, la libertad del súbdito es igual en todos los sistemas jurídicos.

Harrington estableció que el poder reside en el pueblo mismo, quien debe delegarlo a otros órganos individuales o colegiados para su administración. En esta administración deberían estar representados los distintos sectores de la población, así: “la república está formada por el senado que propone, el pueblo

que resuelve y la magistratura que ejecuta; con lo cual participando de la aristocracia en el senado, de la democracia en el pueblo y de la monarquía en la magistratura.³⁷ Igual que Cicerón, Harrington consideraba que no existe mejor gobierno que el mixto para establecer una república ideal, pues no concebía que alguna forma pura de gobierno pudiera subsistir por mucho tiempo.

El modelo ideal que propuso Harrington fue una república en la que la posesión equilibrada de las tierras es el fundamento de un gobierno mixto en el que participan los ciudadanos. Para él, la libertad como independencia sólo puede existir en un orden político que asegure el autogobierno colectivo por medio de la participación política y el imperio de la ley. La definición de esta organización política se expresa de la siguiente manera:

República equitativa por lo que se ha dicho es un gobierno establecido sobre una ley agraria equitativa, que se levanta sobre la superestructura o tres órdenes, el senado que discute y propone, el pueblo que resuelve y la magistratura que ejecuta, por medio de una rotación equitativa, mediante los sufragios del pueblo emitidos en votación.³⁸

³⁷ Harrington, James, *Op. Cit.* 1996, pág. 66.

³⁸ *Ibid*, pág. 75.

2.5 La República de Océana

Para Harrington, la única manera de alcanzar la libertad y la igualdad sería a través de la instauración de una república, un modelo de organización política contrario a las ideas absolutistas del *Leviatán* hobbesiano y a las ideas monárquicas de los partidarios de la dinastía Estuardo, esto es, un sistema en donde el poder político no se encuentre en manos de un solo hombre. Frente a Hobbes, lo que Harrington propuso fue que todos los ciudadanos miembros de la Commonwealth pudieran participar del poder político. Sobre esta base, a continuación expondremos las instituciones por medio de las cuales Harrington pensaba que este sistema político podía llegar a realizarse.

Uno de los aspectos principales de esta república tendría que ser la equidad de sus instituciones, que tiene como finalidad alcanzar la estabilidad del orden político a través del equilibrio de la posesión de la tierra. Para alcanzar este cometido, según Harrington, era necesario implantar un conjunto de leyes agrarias que determinan el balance en la propiedad de la tierra, de manera que ésta se adecuara a la forma de gobierno que se quisiera instaurar.

En el caso de nuestro autor, coincidiendo plenamente con Cicerón, la mejor forma de organización del poder político que una república podría admitir es el gobierno mixto. Harrington definió de la siguiente manera la ley agraria:

Ley agraria equitativa es una ley perpetua que establece y conserva el equilibrio de dominio en distribución tal que ni uno ni varios hombres, dentro de los límites de una

minoría o aristocracia, puedan tener dominado a todo el pueblo por medio de sus posesiones en tierras.³⁹

Así, la estabilidad del gobierno está ligada directamente a una repartición equitativa de la tierra. Al asegurar la igualdad en la posesión inmueble quedaría zanjado el problema de los conflictos que se pudieran generar por el dominio de uno o varios hombres sobre una mayor cantidad de estos, sustentado precisamente en una distribución inequitativa

Además de este beneficio al interior de la república, Harrington concebía esta equidad como una fortaleza frente a amenazas exteriores, pues creía que como sucedía en la antigua República romana, la defensa de la tierra frente a peligros externos es más aguerrida cuando los que participan en ella son también sus dueños, esto es, cuando no se deja la tarea de la defensa de la tierra a un ejército profesional (como el formado por Cromwell).

Ahora bien, los mecanismos que deben procurar el bienestar de la república son el sistema de rotación en los puestos de las magistraturas y la votación como medio para elegirlos. Esto impediría que alguno se perpetúe en el poder y lo utilice como patrimonio para satisfacer sus intereses personales. Nuestro autor las define de la siguiente manera:

³⁹ *Ibid*, pág. 74.

Rotación equitativa es alternativa igual en el gobierno, o sucesión en la magistratura, que se confiere por términos convenientes, goza de iguales vacaciones y corresponde a todo el cuerpo por partes, que se van sucediendo, por libre elección o por sufragio del pueblo.

La elección o sufragio del pueblo es más libre allí donde se da o lleva a cabo de modo que no pueda favorecer ni desfavorecer a alguno; ni, por temor a un enemigo o timidez ante un amigo, pueda coartar la libertad de un hombre.⁴⁰

Harrington encontró en estos dos mecanismos, el de rotación y votación, la mejor forma de asegurar el camino para combatir uno de los mayores daños que puede sufrir una república: la actuación por parte de los magistrados a favor de su interés particular y no el de la república, esto es, la corrupción civil. Asimismo hacía coincidir la equidad de la ley agraria y la rotación de puestos con la igualdad dentro de una república: “la desigualdad de una república ha de consistir en la ausencia o falta de equidad de la ley agraria, de la rotación o de ambas cosas.”⁴¹ Como para Cicerón, para Harrington las instituciones republicanas debían promover la igualdad y combatir la corrupción, pues su finalidad era la búsqueda del bien común.

⁴⁰ *Ibid*, págs. 74-75.

⁴¹ *Ibid*,pág. 78.

3. Elementos del republicanismo clásico

A partir de nuestro análisis de la principal obra de Cicerón y Harrington podemos establecer la existencia de algunos puntos de encuentro que nos permiten determinar los elementos principales con los que construiremos un bosquejo de paradigma del republicanismo clásico. La importancia de señalar estos elementos radica en que cualquier intento de recuperar el ideal político del republicanismo clásico debe tenerlos presentes. La pretensión de revivir el legado republicano tiene que integrar por lo menos las nociones de libertad de la república, libertad cívica y gobierno mixto.

Tanto Cicerón como Harrington estuvieron fuertemente motivados por establecer una organización política libre de los abusos de un individuo o un grupo de personas. Aquello que para ellos distinguía a una república de otras organizaciones políticas era el hecho de no estar dominada por una voluntad contraria a la emanada de la soberanía de sus leyes. Un orden político subordinado a los caprichos de los hombres no es libre y por tanto no puede considerarse una república. No importa si el dominio al que responde es el de un gobernante benévolo, un filósofo rey o una aristocracia indulgente, una república sólo es libre cuando está bajo el imperio del derecho. En la discusión clásica sobre el gobierno de los hombres y el de las leyes el republicanismo toma partido por este último.

Las leyes de una república deben tener como rasgos principales la búsqueda del bien común y poseer el consenso de la colectividad. El bien común

sólo puede conseguirse cuando los miembros de la república están regidos por leyes que se aplican de manera general, y no particular, al tiempo que son estables, es decir, que poseen permanencia y continuidad. El contenido de las leyes debe estar guiado por el logro de la justicia, que para Cicerón y Harrington consiste en proporcionar libertad e igualdad a los ciudadanos. Por otra parte, las leyes deben encontrar su basamento en el consenso colectivo, por medio del cual se establece su autoridad, es decir, sólo aquellas leyes que están sujetas a la aprobación de los ciudadanos poseerán la fuerza para ser aplicadas. La búsqueda del bien común y el consenso de la comunidad son necesarios para la libertad de la república, porque sin ellos las leyes serían injustas y los ciudadanos vivirían bajo el dominio de una voluntad que no reconocen. Podemos decir, entonces, que una república libre es una república que se autogobierna.

La libertad de la república guarda una estrecha relación con la libertad de los ciudadanos, en tanto que la existencia de aquella permite la expresión de esta última a través de la participación de los miembros de la comunidad en la vida política. La libertad de los ciudadanos, para el republicanismo, es un derecho que sólo puede alcanzarse cuando ocupan un lugar dentro de la vida pública de la comunidad, ya sea aconsejando, discutiendo, aprobando o votando las leyes que posteriormente tendrán que obedecer. De manera que no dependerán del arbitrio de ninguna voluntad que no sea la propia, evitando caer en el dominio de cualquier otro. Así, el ciudadano al cumplir su deber hacia la comunidad de la que forma parte estará garantizando su propia libertad, al asegurarse que será juzgado

por las mismas leyes que él aprobó y que se aplicarán de igual manera a todos, por lo tanto esta igualdad se trata siempre de una igualdad frente a la ley (tomando en cuenta que las mujeres, los niños, los esclavos o los siervos no formaban parte de la comunidad política). La libertad es vista como el resultado del cumplimiento de un deber, el deber de la participación en los asuntos de la república. A diferencia del moderno estado de derecho en donde la libertad debe ser custodiada por el Estado, el republicanismo clásico responsabilizaba a los ciudadanos del mantenimiento de su propia libertad.

Y, finalmente, el instrumento que materializará los ideales de libertad e igualdad dentro de la república será el gobierno mixto. Éste tendrá como objetivo central la canalización de los conflictos generados por las desigualdades (de virtud, posición social, bienes materiales, etc.) y diferencias de intereses entre los ciudadanos. Para el republicanismo clásico la solución de conflictos está basada en el principio de integración de los distintos sectores que conforman la república, de esta manera cada uno de ellos debe tener asignada una tarea determinada dentro de la vida pública de acuerdo a su lugar dentro de la jerarquía social.

A diferencia de la teoría moderna de la división de poderes, el gobierno mixto que defiende el republicanismo clásico no consiste en una separación funcional del poder estatal que busca establecer un sistema de pesos y contrapesos, sino en una integración orgánica de los distintos sectores de la comunidad política que busca la conquista del bien común.

4. Vigencia del republicanismo

Comúnmente el republicanismo ha estado vinculado a la defensa de un conjunto de ideas y prácticas políticas que responden a la estructura del orden social antiguo (la *polis* griega o la República romana), es decir, a ideas como la libertad de los antiguos, el organicismo o la democracia directa. Así, el republicanismo se define como una concepción política que asigna a los ciudadanos el deber primordial de promover el bien común por medio de su participación continua en los asuntos públicos. En contraste, la modernidad se ha relacionado con ideales políticos que apuestan por la salvaguarda de la libertad del individuo frente al poder del Estado y a la intromisión de la sociedad en sus acciones y pensamientos, es decir, con la defensa de la primacía del individuo y de una forma de libertad negativa. En estos términos la pregunta es si el republicanismo clásico se asocia necesariamente a categorías que son incompatibles con la modernidad y, por lo tanto, si representa una simple idealización reaccionaria de la antigüedad grecolatina, en la que se supone que la vida comunitaria tenía mayor valor para los ciudadanos.⁴²

En el siglo XVII, con Hobbes se da un “giro copernicano” en la forma de concebir la política y las relaciones sociales en general, el individuo ya no es definido como parte indisociable de una totalidad orgánica sino como un ser que precede lógica y normativamente a la comunidad. Mientras Aristóteles afirmaba la prioridad del todo sobre las partes, es decir, que la vida del individuo sólo tenía

⁴² Al respecto, Luis Salazar ha interpretado el origen mismo de la tradición republicana como un esfuerzo retórico, más que teórico, por exaltar la unidad política y la grandeza cívica de la antigua República romana. Salazar, Luis, *Op. Cit.*, 2004, págs. 98-100.

sentido como miembro de una comunidad y que por eso ésta debía ser procurada mediante su participación política continua, Hobbes partía de la hipótesis de un estado de naturaleza en el que los individuos gozaban de una libertad ilimitada para satisfacer su inclinación fundamental a la supervivencia. El dato antropológico primordial no es la tendencia natural a la vida buena por medio de la búsqueda del bien común, para Hobbes son las pasiones egoístas las que mueven al hombre. La posesión de un derecho natural, igual para todos, que les permite hacer todo lo posible para salvaguardar sus propias vidas, sin una autoridad común que juzgue sus acciones, generaría un escenario de inseguridad y violencia que los debería forzar al abandono de su libertad ilimitada. El paso del “estado de naturaleza” a un estado civil podría pensarse en términos de un acuerdo racional entre los individuos que para asegurar sus vidas deben renunciar a su derecho natural en favor de un soberano que los proteja por medio de la coacción y el castigo a los que trasgredan las leyes positivas. Para Hobbes el orden político debe pensarse como resultado de un pacto entre individuos, como un artificio o un instrumento cuya función es proteger la vida de sus miembros, y no como un organismo natural a través del cual los ciudadanos pueden alcanzar su felicidad o su autorrealización. Por eso mismo la libertad de los individuos no puede consistir en un ejercicio político orientado a la promoción del bien común sino sólo en la ausencia de interferencias externas sobre sus acciones. Para Hobbes, esta libertad “negativa” sólo tiene cabida en el ámbito privado, porque

para resguardar el orden y garantizar la vida de los súbditos el soberano debe controlar todos los aspectos de la vida pública.⁴³

La teoría de Hobbes marca el inicio de dos principios fundamentales para la modernidad, que posteriormente serán fuertemente defendidos por el liberalismo, a saber: el individualismo y la libertad negativa. El establecimiento de la primacía del individuo, de sus intereses privados, sobre la búsqueda de un bien común, se traducirá a la larga en el desarrollo de un lenguaje de los derechos individuales frente al poder del Estado y la sociedad. El contenido de esos derechos está determinado por una concepción negativa de la libertad,⁴⁴ es decir, por la importancia de mantener al Estado y a los demás ciudadanos al margen de nuestras decisiones, creencias, pensamientos u opiniones. La *no interferencia* externa sobre estas facultades del individuo ha permitido el desarrollo de sociedades plurales basadas en valores como el respeto por las diferencias y la tolerancia.

Sin embargo, la encarecida defensa de la primacía del individuo también ha desdibujado una idea compartida del bien común que permita generar la unidad política de la sociedad en la búsqueda de una vida pública saludable, es decir, aquella en la que las instituciones que la integran no estén corrompidas sino que apunten a la libertad y a la igualdad de los ciudadanos. La sociedad que ha emergido de la exaltación de la primacía del individuo está integrada por “átomos” que persiguen sus propios intereses y colocan en un plano secundario el bien

⁴³ Véase Hobbes, Thomas, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

⁴⁴ Véase Berlin, Isaiah, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Alianza Editorial, Madrid, 2001.

colectivo,⁴⁵ es decir, una sociedad fragmentada y conflictiva que está expuesta constantemente a los abusos de una autoridad o de los poderes fácticos.

El sistema democrático que corresponde a este modelo de libertad, como bien apuntó Constant, no puede ser otro que aquel en el que los ciudadanos pueden elegir a sus representantes políticos para así ellos poder ocuparse de sus intereses privados. El reconocimiento de la igualdad de derechos políticos ha sido otra de las conquistas del mundo moderno, sin embargo también ha reducido el papel del ciudadano a la participación esporádica en la elección de sus representantes, por medio del sufragio periódico, generando a la larga la apatía o el desinterés por los asuntos del Estado.

Por su parte el republicanismo clásico, que han tratado de recuperar algunos filósofos políticos contemporáneos, entendía la libertad como independencia y daba primacía a la comunidad. Para los republicanos clásicos la libertad pública o del Estado era inseparable de la libertad privada o civil, por lo que la defensa de la primera era un requisito indispensable para el mantenimiento de la segunda, es decir, para ellos el ejercicio de la virtud cívica era un elemento necesario para la conservación de su libertad. Sin embargo, los republicanos no consideraban que la realización de la vida del ser humano consistiera en su participación continua como “animal político”, como los humanistas cívicos, más bien ésta era vista como un instrumento de los ciudadanos para promover el bien común de la *res publica*.

⁴⁵ Véase Taylor, Charles, “El atomismo”, en *La libertad de los modernos*, Amorrortu, Buenos Aires, 2005, págs. 225-255.

Algunos liberales como Rawls han reconocido la importancia de esta afirmación republicana en la realización política de la justicia:

Con el republicanismo clásico así entendido, la justicia como imparcialidad como forma del liberalismo político no tiene una oposición fundamental. Cuando mucho puede haber ciertas diferencias acerca de asuntos de diseño institucional, y de sociología política de los regímenes democráticos. Estas diferencias, en caso de que existan, no son triviales; pueden ser importantísimas. Pero no hay una oposición fundamental, pues el republicanismo clásico no presupone una doctrina comprensiva religiosa, política o moral. Nada en el republicanismo clásico, tal como lo hemos caracterizado, es incompatible con el liberalismo político.⁴⁶

Para el republicanismo clásico la libertad como independencia exigía el ejercicio instrumental de la virtud cívica, de los deberes de participación y el compromiso con la república, pero también la existencia de un sistema jurídico que coloque en una situación de igualdad a todos los ciudadanos, es decir, del imperio de la ley que evite que la república quede al arbitrio de un grupo de hombres. La recuperación de este planteamiento por los republicanos contemporáneos ha dado lugar a una teoría política que intenta suprimir la dominación y los agravios en todos los niveles de la sociedad. Estos critican al liberalismo por no combatir dichos males, como escribe Pettit:

⁴⁶ Rawls, John, *Liberalismo político*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995, pág. 198.

Es el agravio expresado por la mujer que se halla en una situación tal, que su marido puede pagarle a su arbitrio, sin la menor posibilidad de cambiar las cosas; por el empleado que no osa levantar queja contra su patrono, y que es vulnerable a un amplio abanico de abusos, insignificantes unos, serios otros, que su patrono pueda arbitrariamente perpetrar; por el deudor que tiene que depender de la gracia de prestamista, del banquero de turno, para escapar al desamparo manifiesto o a la ruina; y por quienes dependen del bienestar público, que se sienten vulnerables al capricho de un chupatintas para saber si sus hijos van o no a recibir vales de comida.⁴⁷

Para los republicanos la idea de bien común es la que permite la integración política de los ciudadanos y la defensa de esta libertad, por eso otorga una primacía a la comunidad sobre los individuos, porque mientras la búsqueda particular de los intereses privados genera desinterés por la república, fragmentación social y corrupción en las instituciones, la persecución colectiva de un bien común promueve la unidad y la salud de la cosa pública.

⁴⁷ Pettit, Philip, *Op. Cit.*, 1999, págs. 22.

Conclusiones

La intención del trabajo que desarrollé fue articular el esbozo de un paradigma del republicanismo clásico, es decir, sistematizar un conjunto de ideas republicanas que me permitieran representar los planteamientos principales de los autores más representativos de esta tradición. No he tratado de configurar una definición absoluta del republicanismo, porque esto rebasa los límites de esta investigación, solamente he pretendido ilustrar los rasgos que considero primordiales para entender esta antigua tradición. Asimismo, tampoco intenté abarcar a todos los autores que han sido ligados al republicanismo, tan sólo a aquellos que podemos llamar “clásicos”, es decir, a los teóricos del republicanismo cuyo modelo prescriptivo apela al ejemplo de la República romana.

Para este propósito elegí investigar en las teorías políticas de Cicerón y Harrington, quienes a pesar de estar separados por varios siglos, convergen en el ideal de recuperar los principios sobre los cuales se erigió la Roma republicana. Estos autores me permitieron encontrar las características fundamentales de esta tradición política, que en resumen podemos mencionar: el gobierno mixto, el imperio de la ley, la idea de libertad como independencia, el bien común o la virtud cívica.

Para aproximarme a estos autores utilicé el método que propone Luis Salazar, basándose en Michelangelo Bovero, para estudiar la teoría política de los clásicos, que consiste en el análisis de cinco aspectos: 1) el contexto histórico, 2) el diagnóstico que hace el autor de su propia circunstancia, 3) la jerarquía de los

valores políticos que defiende, 4) el modelo prescriptivo que desarrolla, y 5) el modelo práctico que propone.

La investigación del contexto me permitió comprender los problemas ante los cuales Cicerón y Harrington intentaron recuperar los principios o las instituciones de la República romana. Ambos se encontraban inmersos en escenarios de corrupción, abuso del poder y falta de libertad, por la presencia de gobernantes que ejercían el poder de forma arbitraria en contra del bien común. En segundo lugar, la interpretación de su diagnóstico me introdujo en las preocupaciones y en la orientación política de estos autores, quienes coincidían en que el poder no debía concentrarse en un hombre o en un grupo de hombres, sino en las leyes emanadas de la participación o del acuerdo colectivos. Ellos defendieron la instauración de una república libre en la que sus miembros sólo estuvieran sometidos a un derecho que les permitiera vivir en una situación de igualdad y libertad. En tercer lugar, la determinación de sus valores me hizo posible examinar su concepto de libertad, apoyándome en las investigaciones de otros historiadores de esta tradición, quienes han enfatizado que para los republicanos ser libre no significa participar en la vida pública sino ser independiente de la voluntad arbitraria de otra persona. En cuarto lugar, la reconstrucción del modelo prescriptivo de nuestros autores me permitió observar que clase de instituciones políticas consideraban ellos que podían dar vida a su concepto de libertad, recurriendo para esto a la historia de la República romana. Y finalmente, la búsqueda de su modelo práctico, es decir, de las acciones o los

mecanismos que según ellos deberían implementarse para realizar su ideal político, como por ejemplo el gobierno mixto o algunas reformas jurídicas que apuntaran a la búsqueda del bien común.

De este modo me fue posible extraer los elementos más importantes de la teoría republicana de estos autores y tratar de conectarlos en el paradigma que desde un principio pretendí articular. Para el republicanismo clásico la libertad de la república representa la condición necesaria de la libertad de los ciudadanos, es decir, una organización política regida por leyes diseñadas para satisfacer el bien común es indispensable para que sus miembros no estén sometidos a la voluntad arbitraria de una persona o de un grupo, porque sólo a través del imperio del derecho los hombres pueden vivir siendo independientes. El mantenimiento de una república libre exige la participación política de sus miembros, quienes deben desarrollar una virtud cívica que los lleve a cumplir con sus deberes en la promoción del bien común. Para esto, la institución del gobierno mixto representaba el instrumento más adecuado para integrar políticamente a los ciudadanos y generar en ellos el interés de velar por los asuntos de la república. Asimismo, el gobierno mixto de los republicanos posibilita la búsqueda de acuerdos colectivos y, de este modo también, el procesamiento de los conflictos al interior de la república.

La integración de estos elementos del republicanismo clásico en el esbozo de un paradigma me permitió matizar la estrecha relación que comúnmente ha definido a esta tradición del pensamiento político mediante la idea de la libertad de

los antiguos, la democracia directa y el organicismo. Para los republicanos clásicos, como Cicerón y Harrington, la libertad no consistía en la ejecución de acciones políticas o en la participación efectiva sobre los asuntos públicos, sino en el hecho de ser independientes de la voluntad arbitraria de otros hombres. Para ellos la participación era un rasgo que definía a los ciudadanos, pero ésta sólo era una expresión de su independencia en un contexto que exaltaba el autogobierno de la república. Como dice Luis Salazar:

Sólo los ciudadanos participativos – la ciudadanía se define justamente por la participación– pueden ser hombres realmente libres, porque la libertad consiste en no depender de ninguna persona, en sólo obedecer las leyes de la república, leyes sustentadas en el *consensus iuris*, en el consenso activo de los ciudadanos.⁴⁸

Por otra parte, el republicanismo clásico no se identifica con la democracia, porque para sus representantes ésta era definida como una forma de gobierno “pura” que a la larga terminaría por degenerarse y servir sólo a los intereses de una parte de la comunidad. Ellos tomaban partido por la instauración de un gobierno mixto en el que se pudieran integrar los distintos sectores de la comunidad, mezclando el elemento monárquico, el aristocrático y el democrático, porque sólo esta forma de constitución se había mostrado capaz de garantizar la estabilidad de la república y la salud de sus instituciones durante varios siglos. No obstante, esta integración de todos los ciudadanos libres en la vida política de la república puede

⁴⁸ Salazar, Luis, *Op. Cit.*, 2004, pág. 103.

interpretarse como una forma de democracia directa, en la que las decisiones y la legislación son llevadas a cabo mediante la deliberación y la participación continua.

Igualmente, el vínculo entre el republicanismo y el organicismo posee dos dimensiones. En la primera, el republicanismo sostiene una visión orgánica de la comunidad en la que sus miembros son considerados partes funcionales de una totalidad, lo que implica que el ordenamiento interno de la comunidad debe estar diseñado para promover el bien del todo, subordinando a éste los intereses de las partes. En la segunda, el republicanismo clásico defiende que sólo mediante la consecución del bien común es posible garantizar el bien de cada miembro de la comunidad, porque la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos dependen de la libertad de la República, esto es, de que las instituciones y las leyes sean expresiones de la *res publica* y no instrumentos al servicio de un hombre o un grupo de ellos. De este modo, el organicismo apunta a generar la conciencia entre los ciudadanos de que la esfera pública es constitutiva de la privada es decir, de que sólo en una república libre ellos pueden gozar de libertad y que por eso es importante desarrollar una virtud cívica (aunque sea sólo instrumentalmente).

La rehabilitación del republicanismo clásico significaría un flanco distinto desde el cual hacer frente a la irresponsabilidad política derivada de la apatía hacia todos los asuntos públicos por parte de ciudadanos convencidos de que mientras menos tiempo y esfuerzos tengan que dedicar de privacidad serán más libres, viviendo al margen de asuntos que parecen que nada tienen que ver con

ellos, negándose a aceptar la falsa disyuntiva entre el bien de la comunidad política y el suyo propio.

Bibliografía

- Alföldy, Géza, *Historia social de Roma*, Alianza Editorial, Madrid, 1987.
- Anderson, Perry, *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Siglo XXI, México, 1979.
- Aristóteles, *Política*, Alianza Editorial, Madrid, 1986.
- Badillo, Pablo J., *La filosofía Político-Jurídica de James Harrington*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1977.
- Baños, José Miguel, *Cicerón*, Ediciones Clásicas, Madrid, 2000.
- Barga, M.A., *La revolución inglesa en el siglo XVII*, Editorial Somos, México, 1984.
- Berlin, Isaiah, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Alianza Editorial, Madrid, 2001.
- Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- , *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- , *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.
- Bobbio, Norberto; Viroli, Maurizio, *Diálogo en torno a la república*, Tusquets, Barcelona, 2002.
- Bobbio, Norberto, *El filósofo y la política* Antología, compilada por José Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

- Boeri, Marcelo D., Corso, Laura, Victoria, Julia, *Las exposiciones antiguas de ética estoica*, Eudeba, Buenos Aires, 1998.
- Boissier, Gaston, *Cicerón y sus amigos: estudio de la sociedad romana del tiempo de César*, Porrúa, México, 1986.
- Casassas, David, *La ciudad en llamas. La vigencia del republicanismo comercial de Adam Smith*, Montesinos, 2010.
- Cicerón, Marco Tulio, *Acerca de los deberes*, introducción, versión y notas de Rubén Bonifaz Nuño, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009.
- , *El sueño de Escipión*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989.
- , *En defensa de la ley Manilia*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- , *La república*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009.
- , *La leyes*, Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid, 2000.
- , *Sobre la naturaleza de los dioses*, Gredos, Madrid, 1999.
- Constant, Benjamin, *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge, 1988.
- Del Águila, Rafael; Vallespín, Fernando (comps.), *La democracia en sus textos*, Alianza Editorial, Madrid, 2010.

- Fukuda, Arihiro, *Sovereignty and the Sword. Harrington, Hobbes, and Mixed Government in the English Civil Wars*, Clarendon Press- Oxford, United States, 1997.
- Gallego, Elio A., *Sabiduría clásica y libertad política. La idea de Constitución mixta de monarquía, aristocracia y democracia en el pensamiento occidental*, Ciudadela, Madrid, 2009.
- Harrington, James, *La República de Oceana*, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Hernández, Andrés (Comp.), *Republicanism contemporáneo: Igualdad, democracia deliberativa y ciudadanía*, Universidad de los Andes/CIDER, Bogotá, 2002.
- Hill, Christopher, *La revolución inglesa 1640*, Editorial Anagrama, Barcelona 1977.
- , *Los orígenes intelectuales de la Revolución inglesa*, Editorial Crítica, Barcelona, 1980.
- Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.
- López Barja de Quiroga, Pedro, *Imperio legítimo. El pensamiento político en tiempo de Cicerón*, Antonio Machado Libros, Madrid, 2007.
- Maquiavelo, Nicolás, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Alianza, Madrid, 2009.
- Ovejero, Félix, *Incluso un pueblo de demonios: democracia, liberalismo, republicanism*, Katz, Madrid, 2008.

- Ovejero, Félix; Martí, José Luis; Gargarella, Roberto (comps.), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Paidós, Barcelona, 2004.
- Pettit, Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona, 1999.
- Pinzani, Alessandro, Gobierno de las leyes y/o gobierno de los ciudadanos. ¿Hay compatibilidad entre republicanismo y democracia liberal?, en *Isegoría* (en línea), núm. 33, diciembre, disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es>. 2005
- Pirenne, Henri, *Mahoma y Carlomagno*, Alianza, Madrid, 1978.
- , *Historia de Europa. De las invasiones al siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 1942.
- Pocock, J.G.A., *El momento Maquiavélico*, Tecnos, Madrid, 2002
- Polibio, *Historias Libros V-XV*, Gredos, Madrid, 1996.
- Plum, Werner, *Utopías Inglesas. Modelos de cooperación social y tecnología*, ILDIS-Ediciones Internacionales, Bogota, 1978.
- Reyes, Alfonso, *La filosofía helenística*, Fondo de Cultura Económica, México, 1965.
- Rivero, Ángel, «Republicanismo y neo-republicanismo», en *Isegoría* (en línea), núm. 33, diciembre, pp. 5-17, disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es>, 2005.
- Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social o principios de derecho político*, Tecnos, Madrid, 2007.
- Ruiz, Ramón, *La tradición republicana. Renacimiento y ocaso del republicanismo clásico*, Ed. Dickinson, Madrid, 2006. (A)

- , *Los orígenes del republicanismo clásico. Patrios Politeia y Res Publica*, Ed. Dickinson, Madrid, 2006.(B)
- Sabine, George H., *Historia de la teoría política*, FCE, México, 1994.
- Salazar, Luis, *Para pensar la política*, UAM-Iztapalapa, México, 2004.
- Skinner, Quentin, *La libertad antes del liberalismo*, Taurus/CIDE, México, 2004.
- , «La libertad de las repúblicas: ¿Un tercer concepto de libertad?», en *Isegoría* (en línea), núm. 33, diciembre, pp. 19-49, disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es>, 2005.
- Strauss Leo, Joseph Cropsey (comp.), *Historia de la filosofía política*, FCE, México, 1993.
- Taylor, Charles, *La libertad de los modernos*, Amorrortu, Buenos Aires, 2005.
- Villaverde Rico, María José, *La ilusión republicana: Ideales y mitos*, Tecnos, Madrid, 2008.